



SALIDA: 2017000976
Día: 22 AGO 2017

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE GATOS SANOS.

1- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que deben regir en la contratación del servicio del programa de control de gatos sanos.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, en su artículo 27 y 29 establece la competencia de los Ayuntamientos en materia de recogida, control y cesión de los animales abandonados.

La Ordenanza Municipal de protección, tenencia y defensa de los animales domésticos y de compañía en su artículo 29.9 dispone que el Ayuntamiento promoverá el control de gatos abandonados para ello se realizará revisión sanitaria, esterilización, identificación y adopción de animales sanos.

2- TIPO DE SERVICIO.

El servicio comprenderá el traslado de gatos sin propietario/a conocido/a, en colaboración con Asociaciones y Protectoras, a un Centro Veterinario, revisión sanitaria, esterilización, identificación y entrega de aquellos animales susceptibles de adopción.

Para la prestación del servicio se atenderán las siguientes normas:

- Traslado: los gatos objeto del programa se trasladarán a Centro Veterinario, el medio de transporte reunirá las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Estancia en Centro Veterinario: en el mismo se llevará a cabo la revisión sanitaria, esterilización, identificación y adopción de animales, todo ello por veterinario colegiado; y conforme a lo dispuesto en los artículos 9,17 y 29 de la Ley 11/2003 y los artículos 17, 29 y 30 de la Ordenanza Municipal de protección, tenencia y defensa de los animales domésticos y de compañía.
- Eutanasia: En razón del salud del animal se podrá determinar el sacrificio eutanásico, conforme a lo establecido en el artículo 29.8 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de dicha Ordenanza Municipal.
- Recogida de gatos eutanasiados: la misma se efectuará por el servicio de recogida de animales contratado por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, a quien recurrirán los Centros Veterinarios colaboradores.

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ZONAS DE ACTUACIÓN.

El lugar de prestación del servicio será el término municipal de Cádiz.



El adjudicatario deberá acordar con la Delegación de Salud las zonas de actuación y días en los que se va a llevar a cabo las capturas.

4- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 año prorrogable por 1 año

5- REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS.

El adjudicatario remitirá a la Delegación de Salud el número de capturas efectuadas, Centro Veterinario al que se trasladó el animal, reseña del animal, colonia a la que pertenece, los datos resultantes de los exámenes practicados, animales eutanasiados, animales esterilizados y de los animales adoptados el código de identificación y alta en el Registro Andaluz de Identificación Animal.

6- PRECIO Y TIPO MAXIMO DE LICITACIÓN.

El precio no podrá exceder de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (3.490,- Euros, IVA. incluido). Incluyendo todos los costes derivados de los distintos servicios que comprende el programa.

La forma de pago será contra facturas aprobadas por el órgano competente.

7- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

2016/20001/31102/22799

8- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación del contrato que se tendrá en cuenta es:

- Mejor oferta económica.

Cádiz, a 3 de julio de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Miguel Macías Benítez.

ÁREA DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.-